



Contrato de Prestación de Servicios

entre

LOGALTY SERVICIOS DE TERCERO DE CONFIANZA, S.L.

y

AGRUPACIÓN IUSTIME A.I.E.

26 de julio de 2011

1ª. OBJETO	6
2ª. DURACIÓN	6
3ª. OBLIGACIONES DE IUSTIME COMO AGREGADOR DE LOS SERVICIOS DE LOGALTY	6
4ª. OBLIGACIONES DE LOGALTY	8
6ª. PRECIO Y FORMA DE PAGO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10
7ª.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y CON LAS ASESORÍAS ASOCIADAS	10
8ª. ARRANQUE DEL SERVICIO: REQUISITOS TÉCNICOS	11
9ª. ARRANQUE DEL SERVICIO: REQUISITOS JURÍDICOS	11
10ª. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	13
11ª. PROPIEDAD INTELECTUAL	15
12ª. DEPÓSITO NOTARIAL	16
13ª. GARANTÍA	17
14ª. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD	18
15ª. CONSECUENCIAS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO	18
16ª. NOTIFICACIONES	19
17ª. LEGISLACIÓN Y FUERO APLICABLES	20

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y OFERTA ECONÓMICA**ANEXO II: ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**

Por IUSTIME

Por LOGALTY

En Madrid, a 26 de julio de 2011

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Oliva Mesonero, mayor de edad y con N.I.F. 50.424.705-B

Y de otra, D. Juan Estringana López, mayor de edad con N.I.F. 792.080-Y

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de LOGALTY, S.L. (en adelante; "LOGALTY"), con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, 3, y C.I.F. B-84.492.891, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 22055, Folio 60, Hoja M-393315, interviene en su calidad de apoderado, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, Don Luis Sanz Rodero, protocolo 67 de fecha 17 de enero de 2011, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 28.525, folio 6, sección 8, hoja M-393.315, inscripción 24, cuyo nombramiento y facultades declara vigentes.

El segundo, en nombre y representación de AGRUPACIÓN IUSTIME A.I.E. (en adelante; "IUSTIME"), con domicilio social en Madrid, calle Juan de Mena, 15 y CIF G-83.153.700, interviene en su calidad de Director, cuyo nombramiento y facultades declara vigentes.

Denominadas en conjunto a efectos del presente Contrato como las "PARTES", e individualmente cada una de ellas como la "PARTE".

Ambas Partes se reconocen mutuamente poder suficiente y capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Contrato y en su virtud:

Por IUSTIME

Por LOGALTY

EXPONEN

- I. Que LOGALTY es una mercantil válidamente constituida conforme a la legislación española cuya actividad principal es la prestación de servicios consistentes en el archivo de las declaraciones de voluntad que integran las transacciones, entendiendo como tales contratos, notificaciones o cualquiera otra comunicación, así como la consignación de fecha y hora en envíos y aceptaciones de documentos electrónicos, y la prestación en general de medios electrónicos, informáticos y telemáticos para que terceros realicen transacciones electrónicas, y es propietaria de una aplicación en la que basa la prestación de sus Servicios (en adelante; la “Aplicación”).
- II. Que IUSTIME es Agrupación de Interés Económico de ámbito nacional formada por un grupo de asesorías integrales de empresas, cuyos titulares son profesionales independientes, especializados en el asesoramiento laboral, fiscal y jurídico, así como en la prestación de servicios informatizados en temas laborales. Tiene como objetivo fomentar la colaboración entre los despachos profesionales que lo integran, ofreciéndolos asesoramiento sobre temas específicos de la actividad de cada empresa.
- III. Que IUSTIME tiene personalidad jurídica propia, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y es de duración ilimitada.
- IV. Que IUSTIME conoce y considera adecuada a sus necesidades y las de sus Asociados los Servicios a prestar por LOGALTY, por lo que desea suscribir el presente contrato de prestación de dichos servicios, declarando LOGALTY su interés en prestarlos a las asesorías de empresas que integran IUSTIME y al propio IUSTIME.
- V. Que, asimismo, IUSTIME está interesada en que las asesorías que integran la Agrupación tengan acceso a los Servicios prestados por LOGALTY.
- VI. Que las Partes han venido manteniendo conversaciones respecto de las funcionalidades de los servicios de LOGALTY.

Por IUSTIME

Por LOGALTY

VII. Que conforme a los expositivos precedentes, ambas Partes han convenido en el otorgamiento del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (en adelante; el “Contrato”) que se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio y Código Civil, y de manera específica por las siguientes:

CLÁUSULAS

1ª. OBJETO

1.1. El objeto del presente Contrato es, por un lado, (i) la prestación por parte de LOGALTY y a favor de IUSTIME de los servicios descritos en el Anexo I “Descripción de Servicios” (en adelante; “los Servicios”) y, por otro, (ii) la regulación de las condiciones de prestación de dichos servicios regulados en el Anexo II y III por parte de LOGALTY y a favor de las ASESORÍAS ASOCIADAS a IUSTIME.

1.2. Para que LOGALTY pueda realizar la prestación de dichos Servicios a las ASESORÍAS ASOCIADAS a IUSTIME, es necesario que cada ASESORÍA ASOCIADA firme un Acuerdo de Adhesión al presente contrato con LOGALTY, y que IUS TIME realice una serie de acciones recogidas en la cláusula 3ª de este contrato.

1.3. La Descripción de los Servicios reflejados en el Anexo I y III constituye la base sobre la cual las Partes, y las Asesorías Asociadas a IusTime que firmen el Contrato de Adhesión, asumen sus derechos y obligaciones, entendiéndose por tanto que es obligación de LOGALTY la realización de las actividades referidas en el mencionado Anexo, obteniéndose como resultado en este sentido lo descrito en el mismo, y con sujeción a la diligencia descrita en el Anexo II “Acuerdo de Nivel de Servicio”.

2ª. DURACIÓN

2.1. El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas Partes y tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las mismas desistir unilateralmente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16ª “NOTIFICACIONES”, y mediando un preaviso de sesenta (60) días de antelación a la terminación.

3ª. OBLIGACIONES DE IUSTIME COMO AGREGADOR DE LOS SERVICIOS DE LOGALTY

3.1. Se obliga a realizar, en el caso de que fuera necesario y requerido por LOGALTY, la identificación y autenticación en sus aplicaciones web de sus Asociados y transferir a éstos al Portal

de LOGALTY mediante tecnología, en su caso, de *tickets SAML*, así como proporcionar por el citado medio todos los datos necesarios para la facturación de servicios a cada Asociado de IUSTIME. LOGALTY facilitará a IUSTIME todas las instrucciones y apoyo necesario para que pueda realizar la identificación y autenticación conforme a los parámetros establecidos por LOGALTY.

3.2. Facilitará a LOGALTY, en el caso de que sea así establecido por ambas Partes, los datos de facturación de los Asociados de IUSTIME, en los servicios que tengan a LOGALTY como proveedor, conforme a los formularios que defina LOGALTY de común acuerdo con IUSTIME.

3.3. Se obliga a facilitar todos los datos que sean necesarios para recabar el consentimiento de los pagos por domiciliación bancaria que realicen los Asociados.

3.4. Se obliga a suscribir un certificado digital conforme a las instrucciones y procedimientos que LOGALTY le indique, con el objeto de firmar –si así fuera preciso- todas las transacciones que los Asociados de IUSTIME realicen desde el Portal que se implante a tal efecto por LOGALTY y conectado al Portal de IUSTIME. El mencionado Portal será desde donde se presten todos los servicios de LOGALTY a los Asociados de IUSTIME y al propio IUSTIME.

3.5. Se obliga a facilitar todos los medios que estén a su alcance para la firma de los Contratos de Adhesión de prestación de Servicios entre LOGALTY y los Asociados de iusTime.

3.6. Pondrá a disposición de LOGALTY personal de contacto administrativo, técnico y de comunicación para la coordinación de todas las tareas que sean necesarias para la óptima prestación de los servicios objeto del presente contrato.

3.7. Se obliga frente a LOGALTY a promover la utilización de los Servicios a los Asociados de iusTime para extender el uso de los mismos, de acuerdo con los términos de este Acuerdo.

3.8. Se obliga a actuar lealmente y de buena fe, velando por los intereses de LOGALTY, en el ejercicio de la actividad encomendada.

3.9. Se obliga a comunicar a LOGALTY toda la información de que disponga, cuando sea necesaria para la buena gestión de los actos u operaciones cuya promoción y conclusión se le encomienda por el presente Acuerdo.

Por IUSTIME

Por LOGALTY

3.10. Se obliga a desarrollar la actividad de agregador de los Servicios de LOGALTY a las Asesorías Asociadas a IusTime, objeto de este Acuerdo, conforme a las instrucciones y directrices que reciba de LOGALTY, las cuales habrán de ser consecuentes con lo pactado en este Acuerdo.

3.11. Remitirá a LOGALTY cualquier queja o reclamación de la que tenga constancia de terceros sobre defectos o vicios de calidad de los Servicios, como consecuencia de las operaciones por él promovidas con las Asesorías Asociadas, aunque no se hubiesen concluido y con la obligación de transmitir a la mayor brevedad cualquier incidente a LOGALTY.

3.12. Incorporará a su actividad de marketing todas aquellas recomendaciones, instrucciones y material publicitario que bajo la aprobación de ambas Partes, estén dirigidas al buen fin de su labor de distribución.

3.13. Es obligación de IUSTIME la asistencia a los cursos de capacitación técnica y/o comercial que sean solicitados, de conformidad con lo previsto en la cláusula 4ª, durante la vigencia del presente Acuerdo a impartir por parte de LOGALTY.

3.14. Cualesquiera otras obligaciones que se puedan pactar para la efectiva promoción e implantación de los servicios y productos de LOGALTY.

4ª. OBLIGACIONES DE LOGALTY

4.1. Se compromete a prestar los servicios a IUSTIME y a las ASESORÍAS ASOCIADAS a IUSTIME conforme a los términos establecidos en el presente acuerdo.

4.2. Dar el apoyo comercial, operativo y técnico a IUSTIME y a sus ASESORÍAS ASOCIADAS que sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones. Ambas Partes, pactarán de mutuo acuerdo las actividades de apoyo comercial, operativo y técnico que deban ser realizadas por LOGALTY y IUSTIME en cada momento.

4.3. Es, así mismo, obligación de LOGALTY proporcionar a IUSTIME y a sus ASESORÍAS ASOCIADAS el material promocional preciso para la comercialización de los Servicios, dicha comercialización nunca establecerá mínimos ni desarrollo fuera de los despachos de los Asociados.

Por IUSTIME

Por LOGALTY

4.4. Atender y solventar a la mayor brevedad las incidencias técnicas que pudieran surgir durante la integración del software propiedad de LOGALTY con los sistemas informáticos de IUSTIME y de sus ASESORÍAS ASOCIADAS.

4.5. Es obligación de LOGALTY dar formación técnica y comercial sobre sus Servicios al personal de IUSTIME y ASESORÍAS ASOCIADAS tras la firma de los Contratos de Adhesión correspondientes, asignado a la consecución del objeto del presente Acuerdo, siempre que IUSTIME y las ASESORÍAS ASOCIADAS soliciten dicha formación.

4.6. LOGALTY se compromete a poder establecer en un periodo no determinado que la formación sea telemática, ya sea por un curso grabado o por la utilización de sistemas remotos en los que la Agrupación puede aportar los mismos o los propios de LOGALTY.

4.7. LOGALTY habrá de conservar un registro acreditativo de los consumos de cada ASESORÍA ASOCIADA y de IUSTIME que haya contratado los Servicios, que mantendrá a disposición de IUSTIME y de cada ASESORÍA ASOCIADA durante la vigencia del presente Acuerdo y tras su finalización durante seis meses.

4.8 LOGALTY se compromete a dar los servicios y tarifas que en el presente contrato sean establecidas en preferencia, siempre que el despacho sea miembro de la Agrupación, perdiendo dichas condiciones si este deja de ser integrante de la misma.

4.9. Por lo que la gerencia de la Agrupación deberá de realizar la comunicación de Altas y Bajas, de los despachos integrantes para que LOGALTY tenga conocimiento y pueda cumplir con lo establecido en el presente punto.

5ª. PRECIO Y FORMA DE PAGO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON IUS TIME

5.1. LOGALTY cobrará a IUSTIME las cantidades que se especifican en el Anexo III del presente Contrato, atendiendo a los Servicios y modalidad efectivamente contratada. Asimismo, viene recogido en el mencionado Anexo III la forma de facturación y pago del precio de dichos Servicios.

5.2. Los precios establecidos en este Contrato o sus Anexos serán gravados con los tributos repercutibles según la legislación aplicable en vigor el día de la facturación.

6ª. PRECIO Y FORMA DE PAGO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

6.1. LOGALTY cobrará a las ASESORIAS ASOCIADAS a IUSTIME que se adhieran al presente acuerdo mediante la suscripción del correspondiente Contrato de Adhesión, las cantidades que se especifican en el Anexo III del presente Contrato, atendiendo a los Servicios y modalidad efectivamente contratada. Asimismo, viene recogido en el mencionado Anexo III la forma de facturación y pago del precio de dichos Servicios.

6.2. Los precios establecidos en este Contrato o sus Anexos serán gravados con los tributos repercutibles según la legislación aplicable en vigor el día de la facturación.

6.3. La actualización anual de las tarifas será comunicada a la Gerencia de la Agrupación, que publicará las mismas para todos los Asociados de la misma.

7ª.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y CON LAS ASESORÍAS ASOCIADAS

7.1. Ambas Partes convienen de forma expresa lo siguiente:

7.1.1. No es voluntad de las Partes, incluyendo las Asesorías Asociadas a IusTime, que mediante la firma o desarrollo del presente Contrato se establezca entre éstas relación de sociedad o laboral de ningún tipo.

7.1.2. Que ambas Partes aceptan expresamente que las labores que realice IUSTIME agregando al presente a las ASESORIAS ASOCIDAS no son labores de agencia o distribución y, por tanto, IUSTIME no reclamará a LOGALTY cantidad alguna en concepto de indemnización por clientela en el supuesto de terminación de la relación de agregador acordada en este contrato por cualquier causa.

7.1.3. Que, en atención al esfuerzo comercial y económico realizado por LOGALTY para adecuarse a los requerimientos de IUSTIME y sus Asociados, IUS TIME se compromete a no suscribir, durante la vigencia de este acuerdo, ningún contrato para la prestación de servicios similares con terceras empresas que pudieran ser consideradas como competencia de LOGALTY.

8ª. ARRANQUE DEL SERVICIO: REQUISITOS TÉCNICOS

8.1. Con carácter previo al inicio de la prestación de los Servicios, IUSTIME habrá de:

8.1.1. Habilitar en el Portal de IusTime, en el caso de que así se acuerde por las Partes, un procedimiento de acreditación de sus Asociados.

8.1.2. Suscribir certificado digital y habilitar los procedimientos de firma de las transacciones que los Asociados realicen desde el Portal que se implante a tal efecto por LOGALTY. Portal conectado al Portal de IUSTIME, tal y como se indica en la Cláusula 3ª del presente contrato.

9ª. ARRANQUE DEL SERVICIO: REQUISITOS JURÍDICOS

9.1. Requisitos jurídicos para la prestación de servicios de Notificación y/o Contratación

9.1.1. Para la prestación de los Servicios objeto de este contrato es preciso que LOGALTY trate y ponga a disposición de terceras personas jurídicas datos de carácter personal de terceros de interés de IUSTIME o de sus Asociados.

Ambas Partes están de acuerdo que en estos casos LOGALTY actúa como encargado del tratamiento de los datos de los que IUSTIME y sus Asociados son responsables, de acuerdo

Por IUSTIME

Por LOGALTY

con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

9.1.2. Así mismo, IUSTIME y sus Asociados declaran conocer el procedimiento utilizado por LOGALTY para generar la prueba de recogida del documento remitido de acuerdo con lo relacionado en el Anexo I de este contrato y lo considera un procedimiento válido para obtener prueba de la referida recepción de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.10 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de Firma Electrónica.

9.2. Requisitos jurídicos para la prestación de servicios de Contratación,

9.2.1. Para la prestación de los Servicios de Contratación, en adición a los requisitos establecidos en el punto 5.1 precedente, es preciso que las Partes que van a contratar nombren a LOGALTY como tercera parte de confianza de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico.

En relación a lo anterior, IUSTIME y sus Asociados nombran a LOGALTY como tercera parte de confianza para que archive, con consignación de la fecha y la hora en que tuvieron lugar, las declaraciones de voluntad que integran las transacciones electrónicas que las partes celebren a través de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos puestos a disposición en virtud del presente contrato por LOGALTY.

9.2.2. El nombramiento de LOGALTY como tercera parte de confianza del artículo 25 de la LSSI por parte del receptor, se podrá producir:

9.2.2.1. Mediante la previa suscripción entre IUSTIME o sus Asociados y el receptor de acuerdo en este sentido.

9.2.2.2. Mediante la remisión de una transacción previa por parte de LOGALTY en la que esta recabe el referido nombramiento del receptor.

Por IUSTIME

Por LOGALTY

10ª. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1. Esta cláusula del Contrato tiene por objeto regular la confidencialidad y deber de secreto que deberán observar las Partes respecto de la documentación adjunta como Anexo I “Descripción de Servicios” y Anexos II y III al presente contrato.

10.2. Asimismo, mediante este Contrato y en la ejecución del Proyecto, en tanto no se celebre un acuerdo al efecto que expresamente regule esta materia, no se transmiten derechos de propiedad intelectual o industrial de ningún tipo, ni se pretende transferir tecnología o know how a IUSTIME ni a sus ASESORÍAS ASOCIADAS, quedando ésta (s) obligada (s) a guardar secreto de todo aquello a la que pudiera (n) tener acceso en el curso de la prestación de los servicios descritos en la cláusula 1ª “OBJETO”.

10.3. IUSTIME, las ASESORÍAS ASOCIADAS que firmen los Contratos de Adhesión y LOGALTY no revelarán a terceros, ni utilizarán públicamente, el detalle específico del clausulado de este Contrato y Anexos, ni aquella otra información sensible y confidencial que en el ámbito de la prestación de los servicios objeto del presente Acuerdo se intercambien entre sí, sin el previo consentimiento por escrito de todas las Partes.

10.4. Las obligaciones establecidas en la presente cláusula tendrán una duración de cinco (5) años, con independencia de que la relación entre todas las Partes se extinga por cualquier causa con antelación.

10.5. El compromiso de confidencialidad no alcanzará a:

10.5.1. La información que se obtenga de un tercero que no esté obligado a guardar secreto o confidencialidad sobre la misma, salvo que esta información se corresponda con la adjuntada al presente Contrato como Anexo I.

10.5.2. La información que obre en poder de la otra Parte con anterioridad a la fecha del presente Contrato, adquirida legalmente y que no provenga del incumplimiento de una obligación de confidencialidad o de secreto contraída anteriormente. A este respecto, IUSTIME declara no conocer con carácter previo a la firma del presente Acuerdo, la información adjuntada como Anexo I.

Por IUSTIME

Por LOGALTY

10.5.3. La información cuya divulgación a terceros las Partes acuerden expresamente por escrito.

10.5.4. La información requerida por disposición legal o resolución, siempre que el requerimiento sea notificado previamente a la otra Parte, con la máxima antelación posible, de manera que ésta disponga de un plazo razonable para conseguir una orden de protección de dicha información. En el supuesto de que no pudiera obtenerse dicha protección y se revelara información, se realizarán esfuerzos razonables para asegurar la confidencialidad de la información revelada.

10.6. Para la prestación de los servicios referidos en el presente contrato, IUSTIME y sus Asociados deberán facilitar a LOGALTY datos de carácter personal de los Receptores. IUSTIME y sus Asociados compromete mediante la presente cláusula, que la recogida de datos y posterior puesta a disposición a LOGALTY de éstos, se realizará previo cumplimiento de todas las demás obligaciones legales correspondientes a la recogida de datos de carácter personal y a su tratamiento.

10.7. LOGALTY tratara los datos facilitados por IUSTIME y sus Asociados en calidad de Encargado del Tratamiento, como consecuencia de un servicio prestado a y sus Asociados:

- (i) únicamente tratará los mismos de acuerdo con las instrucciones de y sus Asociados;
- (ii) no los utilizará con finalidades distintas a las necesarias para la prestación de dicho servicio;
- (iii) no los comunicará a ningún tercero y
- (iv) adoptará y/o cumplirá las medidas de seguridad de nivel medio que correspondan de acuerdo con el documento de medidas de seguridad y, en todo caso, de conformidad con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- (v) Una vez cumplida la prestación contractual, se obliga a la devolución o destrucción de los datos de carácter personal objeto de tratamiento.

Por IUSTIME

Por LOGALTY

10.8. En el supuesto de que IUSTIME o sus Asociados optasen por la contratación de servicios que incluya la puesta a disposición de la documentación tramitada al receptor en formato papel, ambas Partes convienen que de acuerdo con el artículo 21.1 del vigente Reglamento de Protección de Datos, IUSTIME y sus Asociados, a través de la presente cláusula, facultan a LOGALTY para subcontratar en nombre y por cuenta de IUSTIME y sus Asociados con terceras empresas aquellas actividades necesarias para posibilitar el efectivo cumplimiento del presente Acuerdo. En relación a lo anterior, LOGALTY se compromete a trasladar a las compañías por ésta subcontratadas todas las obligaciones que la vigente legislación de protección de datos establece para el “encargado del tratamiento”. A fecha de suscripción de este contrato, LOGALTY tiene subcontratados determinados procesos con Emfasis, S.L., Seur, S.A. y Fujitsu, S.A.

10.9. IUSTIME y sus Asociados mantendrán indemne a LOGALTY ante cualquier perjuicio y/o daño que se la irrogue como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones relativas a la recogida de los datos exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos y, en particular, del cumplimiento de los artículos 4, 5 y 6 de la Ley Orgánica número 15/1999, de protección de datos de carácter personal, de 13 de diciembre (en adelante referida como “LOPD”).

11ª. PROPIEDAD INTELECTUAL

11.1. Para la prestación de los Servicios objeto del presente contrato puede ser posible la instalación y ejecución del software propiedad de LOGALTY en los sistemas informáticos de IUSTIME y de las ASESORÍAS ASOCIADAS. En tal caso, LOGALTY concederá a IUSTIME y a las ASESORÍAS ASOCIADAS una licencia de uso del software mencionado, condicionada a la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, entendiéndose remunerada por las contraprestaciones ya fijadas en el presente acuerdo.

11.2. Ambas Partes acuerdan que a la extinción por cualquier causa de este acuerdo, IUSTIME y las ASESORÍAS ASOCIADAS se comprometen a devolver los soportes en los que se le hubiera suministrado el mencionado software, así como la correspondiente documentación y manuales, y a eliminar de forma permanente cualquier instalación o copia que pudiera haberse hecho del mismo, todo ello en el plazo de quince (15) días.

Por IUSTIME

Por LOGALTY

11.3. Asimismo, las Partes acuerdan que la licencia de uso del software a que se hace mención en esta cláusula tiene el carácter de no exclusiva e intransferible; por lo que IUSTIME y las ASESORÍAS ASOCIADAS se comprometen a no poner la misma a disposición de ningún tercero, salvo comunicación escrita en sentido contrario por parte de LOGALTY, y a realizar únicamente una copia de seguridad. Así mismo, IUSTIME y las ASESORÍAS ASOCIADAS no podrán realizar nuevas versiones o versiones sucesivas.

12ª. DEPÓSITO NOTARIAL

12.1. El servicio LOGALTY incluye el depósito notarial de la “función resumen” del contenido de los documentos remitidos.

12.2. Tanto el emisor como el receptor de dichos documentos podrán recabar de LOGALTY el número de protocolo del acta de depósito para solicitar del notario acta acreditativa del exacto contenido de los documentos remitidos, así como de la fecha de remisión de los mismos.

12.3. En relación con el depósito al que se hace referencia, el emisor de los documentos declara que los mismos no son contrarios a la ley o al orden público.

12.4. En el supuesto de que el emisor y/o el receptor de alguno de los documentos remitidos a través de LOGALTY desee la formalización de acta notarial acreditativa del contenido de alguno de los documentos remitidos deberán proceder de la siguiente forma:

12.4.1. Solicitar a LOGALTY el número de protocolo notarial, así como nombre y dirección del notario que ha formalizado el acta de depósito.

12.4.2. Con la información a la que se hace referencia en el punto precedente, requerir a dicho notario para la formalización del acta correspondiente.

12.4.3. El requerimiento al que se hace referencia en el punto precedente queda condicionado al cumplimiento por parte del requirente de lo siguiente:

- (i) Acreditar interés legítimo para la expedición del acta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Notarial para la expedición de copias.
- (ii) Aportar al notario requerido del archivo informático remitido o recibido para que se proceda a la verificación por parte de dicho notario de que dicho archivo que se aporta coincide con el de la “función resumen” que en su día se depositó.
- (iii) Abonar al notario requerido los aranceles correspondientes al acta solicitada.
- (iv) En el supuesto de que el documento cursado a través de LOGALTY contenga declaraciones negociales que puedan ser constitutivas de hecho imponible de cualquier tributo exigible conforme a la legislación vigente, el notario requerido sólo autorizará el acta si se le acredita la previa presentación del mismo a liquidación dentro de los plazos legalmente establecidos al efecto o bien, cuando en el acto de requerimiento del acta comparezca persona que acredite la legítima representación de todas y cada una de las personas físicas o jurídicas que puedan ser sujeto pasivo de los tributos que pudieran recaer sobre los hechos imposibles que se deriven de dicho negocio, al efecto de renunciar de forma definitiva e irrevocable en la misma acta, a la prescripción de la obligación tributaria que se pudiera hacer valer sobre la base de la fecha de la comunicación electrónica.

12.5. Si el notario requerido estima que el contenido del documento vinculado a la “función resumen” es contrario a las leyes o al orden público, denegará la autorización del acta y el suministro de toda información relativa a esa “función resumen”.

13ª. GARANTÍA

13.1. El presente contrato implica una prestación de medios y no de resultado, limitándose las actuaciones y responsabilidades de LOGALTY a la creación, transmisión y custodia de ficheros informáticos y a la prestación de los servicios en la medida y procedimiento descritos en el Anexo I y Anexos II y III.

13.2. Por todo lo antedicho, ambas Partes acuerdan que cualquier responsabilidad achacable a LOGALTY por una deficiente prestación de los Servicios a IUSTIME o a sus ASESORÍAS ASOCIADAS, se ceñirá a la deficiente generación y/o custodia de los ficheros a los que se hace referencia en los Anexos I y en relación con lo dispuesto en el Anexo II y III del presente contrato.

14ª. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

14.1. La indemnización total por daños y perjuicios, en caso de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso del presente Acuerdo, respecto a daños causados por culpa o negligencia de LOGALTY, queda limitada, por lo que, en ningún caso, la indemnización total por daños y perjuicios a abonar a cada Asociado excederá del importe correspondiente al cien por ciento de las cantidades abonadas por cada ASESORÍA ASOCIADA a LOGALTY por los servicios prestados a cada una de ellas como cliente de LOGALTY.

15ª. CONSECUENCIAS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

15.1. A la extinción del Contrato por cualquier causa, IUSTIME y cada ASESORÍA ASOCIADA mediante petición expresa podrá optar entre: (i) solicitar la destrucción de los ficheros que LOGALTY tenga custodiados en la fecha de la efectiva terminación de los Servicios, siempre y cuando haya transcurrido el tiempo mínimo legalmente establecido emitiéndose en este caso por parte del Órgano de Administración de LOGALTY certificado acreditativo de que dicho borrado se ha realizado o (ii) solicitar a LOGALTY que facilite la disposición de los ficheros custodiados a un tercero, siempre que junto con la solicitud se acredite convenientemente que dicho tercero está autorizado por todas las partes implicadas en los Servicios para archivar las declaraciones de voluntad que se encuentran custodiadas hasta la fecha de solicitud por LOGALTY.

15.2. En el primero de los supuestos del apartado anterior, ambas Partes acuerdan que IUSTIME o la ASESORÍA ASOCIADA que corresponda una vez autorice la destrucción de los ficheros que correspondan, no podrá reclamar a LOGALTY indemnización alguna por la ruptura de la cadena de custodia de los mismos.

Por IUSTIME

Por LOGALTY

15.3. En el segundo supuesto del apartado 9.1, LOGALTY procederá a realizar una estimación de los costes de puesta a disposición de los ficheros custodiados en el tercero indicado por IUSTIME o la ASESORÍA ASOCIADA y previamente a la realización del traslado de los mismos, se informará a éste (os) de los costes estimados con el objeto de llegar a un acuerdo con el precio, forma de pago y condiciones de puesta a disposición para proceder posteriormente a su traslado.

16ª. NOTIFICACIONES

16.1. Todas las notificaciones o requerimientos que deban efectuarse en virtud del presente acuerdo deberán realizarse por cualquier medio que se pueda acreditar fehacientemente su recepción, a los siguientes domicilios:

Para LOGALTY:

LOGALTY SERVICIOS DE TERCERO DE CONFIANZA, S.L.
Atn: D. José Manuel Oliva
Director General
Calle Hermosilla, 3
28001 Madrid
Tlf: 639 178 180
Correo electrónico: josemanuel.oliva@LOGALTY.com

Para:

AGRUPACIÓN IUSTIME AIE
Atn: D. Juan Estringana López
calle Juan de Mena, 15
28014 Madrid
Tfn: 661 423 298
Correo electrónico: jestrigana@iustime.net

16.2. Sólo se reputarán válidos los escritos dirigidos a los domicilios señalados o a cualesquiera otros que se comuniquen con una antelación de al menos tres días respecto de la fecha en que el cambio de domicilio deba surtir efecto, y hayan sido notificados conforme a lo dispuesto en el apartado 16.1 de la presente cláusula.

16.3. Ambas partes acuerdan la no utilización del servicio LOGALTY para las notificaciones entre las partes.

17ª. LEGISLACIÓN Y FUERO APLICABLES

17.1. El presente Acuerdo queda sometido a la legislación española.

17.2. Las Partes acuerdan que para todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente Contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales del municipio de Madrid.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO CONVENIDO, AMBAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO POR DUPLICADO Y A UN SOLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO.

Conforme por <i>IUSTIME</i>	Conforme por <i>LOGALTY</i>
Juan Estringana López Director	José Manuel Oliva Mesonero Director General